ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE PACIENTES RECEPCIONADOS EN LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, 15 ENE 2024

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Doctora:

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADOS DE MUESTRAS DE LABORATORIO DE PACIENTES RECEPCIONADOS EN LAS TOMAS DE MUESTRAS DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	El objeto contractual se ejecutará de acuerdo con la siguiente tabla:

1	PORFIA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
2	ESPERANZA-PORFIA	LUNES A DOMINGO
3	RECREO-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
4	ESPERANZA-RECREO	LUNES A DOMINGO
5	CEMI-RECREO	LUNES A DOMINGO
6	RECREO-CEMI	LUNES A DOMINGO
7	CEMI-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
8	ESPERANZA-CEMI	LUNES A DOMINGO
9	PORFIA-COLCAN	LUNES A DOMINGO
10	COLCAN-PORFIA	LUNES A DOMINGO
11	POPULAR-RECREO	LUNES A DOMINGO
12	ESPERANZA-SECRETARIA	LUNES A DOMINGO
13	SECRETARIA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
14	BARZAL-PORFIA	LUNES A DOMINGO
15	MORICHAL-ESPERZANZA	LUNES A DOMINGO
16	ESPERANZA-MORICHAL	LUNES A DOMINGO
17	POMPEYA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
18	ESPERANZA-POMPEYA	LUNES A DOMINGO
19	KIRPAS-RECREO	LUNES A DOMINGO
20	COMUNEROS-PORFIA	LUNES A DOMINGO
21	PORVENIR-RECREO	LUNES A DOMINGO
22	RELIQUIA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO
23	PORFIA-SECRETARIA	LUNES A DOMINGO
24	SECRETARIA-PORFIA	LUNES A DOMINGO
25	ESPERANZA-BARZAL	LUNES A DOMINGO

26	RECREO-SECRETARIA	LUNES A DOMINGO	
27	SECRETARIA-RECREO	LUNES A DOMINGO	
28	COLCAN-RECREO	LUNES A DOMINGO	
29	COLCAN-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO	
30	COLCAN-CEMI	LUNES A DOMINGO	
31	GAMA-RECREO	LUNES A DOMINGO	
32	GAMA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO	
33	GAMA-PORFIA	LUNES A DOMINGO	
34	GAMA-CEMI	LUNES A DOMINGO	
35	IDIME-RECREO	LUNES A DOMINGO	
36	IDIME-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO	
37	IDIME-PORFIA	LUNES A DOMINGO	
38	IDIME-CEMI	LUNES A DOMINGO	
39	NOHORA-PORFIA	LUNES A DOMINGO	
40	PORFIA-NOHORA	LUNES A DOMINGO	
41	ESPERANZA-NOHORA	LUNES A DOMINGO	
42	NOHORA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO	
43	SANTA TERESA-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO	
44	ESPERANZA-SANTA TERESA	LUNES A DOMINGO	
45	PORFIA-MEDICINA LEGAL	LUNES A VIERNES	
46	ESPERANZA-MEDICINA LEGAL	LUNES A VIERNES	
47	RECREO-MEDICINA LEGAL	LUNES A VIERNES	
48	POMPEYA-MEDICINA LEGAL	LUNES A VIERNES	
49	PORFIA-RECREO	LUNES A DOMINGO	
50	RECREO-PORFIA	LUNES A DOMINGO	
51	COMUNEROS-ESPERANZA	LUNES A DOMINGO	
52	ESPERANZA-COMUNEROS	LUNES A DOMINGO	

JUSTIFICACION	**1)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presta los servicios de laboratorio clínico en los centros de salud de la Esperanza, Recreo y Porfía. En aras de optimizar recursos y garantizar un buen servicio, en los centros de salud de la Esperanza y Recreo se realiza la toma de muestras y procesamiento las 24 horas del día, en Porfía la atención del laboratorio clínico es de 12 horas y toma de muestra las 24 horas. En los centros de salud Barzal, Morichal, Popular, Porvenir, Reliquia, Comuneros, Alto Pompeya, Centro Carcelario y Kirpas, Laboratorio de Salud Pública, y Laboratorios de Referencia, se realizan traslados en horario diurno. Porfía, Recreo y Cemi se realizan traslados diurnos y nocturnos. Para todos los centros de salud anteriormente nombrados se cuenta con una ruta de transporte según el cronograma establecido al presente contrato, es por ello que se requiere que en el día y la noche se trasladen las muestras a los laboratorios de los centros de salud de la Esperanza, Recreo, Porfía y CEMI para su respectivo procesamiento y análisis. Por lo anterior, se requiere el servicio de transporte de las muestras de laboratorio en el día y noche las cuales deben remitirse debidamente empacadas y embaladas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos garantizando la conservación de la misma entre los centros de Salud donde se tomen y en donde se procesan. **2)** Que en la prestación de servicios ofertada por la institución, se garantiza la toma de muestras de laboratorio clínico en algunos centros de salud conforme a la demanda, para su respectivo procesamiento solo se realiza en los centros de salud de la esperanza, recreo y porfía. **3)** Que en el centro de salud de Porfía se garantiza la prestación del servicio en salud en laboratorio clínico de 12 horas y de toma de muestra las 24 horas, de lunes a lunes; a través del cual se garantiza el servicio de laboratorio clínico a los usuarios. **4)** Que en el centro de atención materno infantil CEMI se garantiza el servicio de toma de muestras las 24 horas de lunes a lunes a través del cual se garantiza el servicio de laboratorio clínico. **5)** Que las muestras obtenidas en la prestación del servicio del centro de salud Porfía y Recreo para química sanguínea de consulta externa y muestras tomadas en el horario de 10pm-7am lunes a viernes y sábado, domingo y festivo de 7pm-7am en el centro de salud

	de Porfía se requiere su respectivo procesamiento, el cual solo es proporcionado en el centro de salud de la Esperanza y/o Recreo. **6)** Que es conveniente celebrar el presente contrato, previa la siguiente consideración: contar con los servicios de quien asuma la actividad de recolección, protección y traslado de las muestras de laboratorio al centro de salud la Esperanza, Recreo y/o Porfía para su respectivo procesamiento. **7)** Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para realizar esta actividad.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2024.
VALOR	Teniendo en cuenta el valor promedio mensual según el histórico de la entidad, el valor estimado a contratar será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000)** Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, cuando aplique, sin formula de reajuste, según el valor de la propuesta, La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A)** Facturas vencidas de acuerdo con lo el servicio efectivamente prestado, hasta cubrir el monto del valor total, y sin exceder el tiempo contractual. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura previa certificación por parte del supervisor del contrato y demás documentos exigidos por la empresa.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)** Recoger las muestras en los horarios suministrados por el supervisor los cuales deben cumplir con un tiempo establecido; si se requiere aumentar, disminuir o modificar las fechas o el horario, estas se harán de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. **2)** Recoger las muestras en los centros de salud en donde se tengan establecida la toma de muestras y su traslado al centro de salud de la Esperanza, Recreo, Porfía y/o laboratorio de Salud Pública o laboratorios de referencia de acuerdo al cronograma establecido, cumpliendo con los protocolos de seguridad y bioseguridad establecidos y siguiendo las recomendaciones que por escrito imparta el supervisor. **3)** El contratista se obliga a recibir las capacitaciones sobre el traslado de las muestras con las medidas de seguridad. **4)** Hacer la entrega de las muestras en buenas condiciones, como se reciben y dentro de los tiempos propuestos, que para tal efecto deberá tener en cuenta el triple embalaje, el manejo de las cabás y la custodia y buen manejo de las mismas. **5)** El contratista deberá contar con un KIT anti derrames. **6)** El contratista debe Llevar el registro de recolección y entrega de muestras, con lugar de entrega y recepción, fecha, hora y responsable del traslado y responsable de la recepción. **7)** Disponer del personal apto y suficiente y con disponibilidad (más de dos transportadores), que puedan cubrir con los traslados de muestras de forma oportuna y rápida a partir del llamado de cuando es requerido el servicio. **8)** El Contratista se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará junto con el informe de actividades, el formulario de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al período objeto de pago. **9)** El contratista deberá, de forma mensual, presentar factura o cuenta de cobro, relacionando en cada una de ellas el valor ejecutado y el saldo por ejecutar del contrato. **10)** El incumplimiento cualquiera de las obligaciones antes registradas será causal de terminación inmediata del contrato, haciendo uso de la cláusula excepcional indicada en la Ley 80 de 1993. **11)** Las demás que sean de la naturaleza del contrato.
MODALIDAD	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la

DE LA SELECCION	CONTRATACIÓN DIRECTA, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 27 el cual dice; Será contratación directa sin importar la cuantía, Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	El servicio de transporte de Muestras de Laboratorio debe ser prestado por una persona Natural o Jurídica, que cumpla con los siguientes requisitos: • Experiencia mínima de (1) año, relacionada con el objeto a contratar. • Que cuente con los elementos para el adecuado transporte biológicos y de elementos de laboratorio. (que cuente con contenedores, kit de derrames y tarjetas de seguridad). • Que acate los protocolos de bioseguridad para el transporte de muestras según normatividad.
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC**: 78101604,78102200
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así: **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.02.009.04 — **DENOMINACION**: OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS — **VIGENCIA**: 2024
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A)** Constituir el registro Presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviará copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente el acta de inicio del contrato y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por

	escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato, "Cuando se requiera liquidar y/o se estipule dentro de la minuta contractual".
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión. 5) **Riesgos de la contratación;** Se tomaran los riesgos acordes a la necesidad contractual.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero
b) Riesgo operacional
c) Riesgo tecnológico
d) Riesgo ambiental
e) Riesgo regulatorio
f) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

Se tomaran los riesgos acorde al objeto a contratar:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación en las tarifas del servicio que presta el contratista.	2	3	3	BAJO	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificación de las especificaciones del contrato requeridas	2	5	5	MEDIO	CONTRATANTE
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectos de accidente en el transporte de las muestras de	4	5	5	MEDIO	CONTRATISTA

						laboratorio.					
	4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales al personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contratado.	2	5	5	MEDIO	CONTRATISTA
	5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	2	5		BAJO	CONTRATISTA

No. Ítem de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

GARANTIAS	En consecuencia con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo: ***A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:*** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***B) CALIDAD DEL SERVICIO:*** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ***C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** En cuantía de 200 SMLMV y por una vigencia igual al término de duración del contrato. ***D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** igual al (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el **objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución del mismo**. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirla y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los **dos (02) días** hábiles siguientes a la firma del contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ASPECTOS	**Presentación de la Empresa**:

GENERALES	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7.
ANALISIS DE LA DEMANDA	La Entidad ha venido contratando la prestación de servicios de transporte para recolección y traslados de muestras de laboratorio a través de contrato de prestación de servicios, durante el año 2022, se suscribió Contrato No.155 de 2022 por un valor de ($50.000.000), con una duración de 7 meses y catorce (14) días, Contrato No.196 de 2023, por un valor de ($42.000.000), con una duración de 3 meses y 23 días, Contrato 355 de 2023, por un valor de $60.000.000, con una duración de 6 meses y 3 días; dando cumplimiento satisfactorio el contratista con relación al objeto del contrato.
ANALISIS DE LA OFERTA	Se inició un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** y empezando por el municipio de Villavicencio, donde no se encontró ningún contrato relacionado que nos sirviera de referencia para el presente comparativo, posterior a ello se buscó a nivel departamental, donde de igual forma no se encontró contratos que nos sirviera de base para este comparativo, por lo que se continuo en todo el territorio Colombiano encontrándose dos (2) contratos con objeto similar al que se va a contratar: Uno celebrado por la Secretaria de Salud Departamental del Atlántico, por un valor total de ($50.000.000) y una duración de cuatro (4) meses y veintitrés (23) días, el segundo contrato suscrito por la Gobernación del Tolima, con un valor total del contrato de ($85.000.000), con un término de ejecución de doscientos (200) días. De la relación contractual anteriormente expuesta se hace un comparativo entre ellos, arrojándonos un valor promedio, pero también se hace necesario anotar que los contratos con que se comparó cumplen las necesidades específicas de las entidades contratantes, que difieren un poco a lo que la Empresa Social del municipio de Villavicencio necesita para contratar. *Se tiene que resaltar que el personal que se contrate deberá asistir a los diferentes centros de salud y puestos de salud así como a la sede administrativa por sus propios recursos.* **CUADRO COMPARATIVO**

CONCEPTO	CONTRATO 202303059	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA 2093/2023
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE DE MUESTRAS	$ 50.000.000	$85,000,000
PROMEDIO CONTRATO	$67,500,000	

OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

JASMITH ALICIA CAICEDO RAMIREZ
Subgerente Científica

Aprobó: LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente

Proyectó y Revisó: ZAID DAVID LEON GANEM
Abogado del Área de Contratación

Revisó: NANSY YASMYNE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitario del área de Contratación

Revisó: NATALYA MILENA CHAVES RODRIGUEZ
Asesor Jurídico del Área de Contratación

Anexo: 09 folios de 2 contratos suscritos, localizados en la página del SECOP.

Atlántico para la Gente	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	ACTA DE INICIO

DEPENDENCIA ORDENADORA:	Secretaría de Salud Departamental
CONTRATO No.	202303059
CONTRATISTA	**ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS, SUSTANCIAS QUIMICAS, REACTIVOS E INSUMOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA A LOS DIFERENTES DESTINOS NACIONALES".**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato se fija en la suma CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023, se reunieron: por una parte, **ELOINA GOENAGA JIMENEZ, Subsecretaria de Salud Pública Departamental,** en calidad de supervisor; y por la otra parte, **ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA,** representante legal de **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S,** con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicio, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato fue suscrito por las partes a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.
2. Que la Garantía de Seguro fue aprobada a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.
3. Que se cumplió con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Acorde a todo lo anterior, se da inicio al Contrato de Prestación de Servicio No. **202303059.**

Para constancia, firman las partes a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

E Goenaga J.

ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública Departamental.
Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico

ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA
Representante Legal
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

el Tolima nos une

Contrato de Prestación de servicios No.	2093---3	**Fecha:**	14 JUN. 2023
Proceso No.	MIN-053-2023		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS		
Identificación:	NIT : 900.150.640 - 1		
Representante Legal	ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA		
Identificación:	C.C. No. 79.717.651		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE N° 011381530 BANCO: ITAU		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ,** en calidad de Secretario de Salud, de conformidad con el Decreto N°. **0424 DE 16 DE MARZO DE 2023**, delegada por el Gobernador para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS,** identificado con **NIT :** 900.150.640 - 1, representada legalmente por **ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA** identificado como se menciona pretéritamente, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS GENERADAS POR EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA CON DESTINO A LAS ENTIDADES QUE EJERCEN LA RESPECTIVA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE SU LABOR".
2) Plazo:	DOSCIENTOS (200) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución será las instalaciones del Laboratorio de Salud Publica ubicado en la *Carrera 2A N° 33A-34 Barrio Departamental*, Ibagué Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

2093 --3 14 JUN. 2023

Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Recoger las muestras Biológicas y/o equipos, elementos o insumos de laboratorio en las instalaciones del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), para ser remitidas a la ciudad de Bogotá. Este servicio debe realizarse puerta a puerta. 2. Vigilar que las muestras conserven las indicaciones de transporte según recomendación del profesional del Laboratorio: refrigeración (sangre total, sueros, frotis faríngeos, etc.), muestras a temperatura ambiente (biopsias, placas, materia fecal en formaldehido, entomología, etc.). 3. Entregar las muestras al Instituto Nacional de Salud (INS), INVIMA, u otros laboratorios y/o entidades en la ciudad de Bogotá, en un término no mayor a 24 horas del día que se recogen del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), con el fin de garantizar la oportunidad en la entrega de muestras y en el diagnóstico de las mismas. 4. Entregar las muestras que se recogen del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), al destinatario en un término no mayor a 24 horas. 5. Garantizar las condiciones de transporte y acarreo de los diferentes productos objetos de la contratación que permita preservar las características microbiológicas y especificaciones técnicas de los recibidos. 6. Conocer y aplicar la normativa departamental y nacional IATA y ATA que regula el transporte de material de riesgo biológico. 7. Verificar la entrega y recibo a satisfacción con el supervisor designado por la secretaría departamental de salud y entregar a conformidad en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud (INS) o en los sitios donde sea requerido el servicio del objeto del contrato. 8. Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato respecto a las actividades que se adelanten en cada proceso. 9. Ratificar con prueba documental la entrega exitosa de las muestras y/o documentos a su lugar de destino, para efectos del pago respectivo. 10. Cumplir con los requisitos legales, técnicos, de seguridad y de bioseguridad exigidos para el transporte de mercancías peligrosas. 11. Las muestras y/o envíos deben ser manipularlos con el debido cuidado y en condiciones de seguridad durante todo el tiempo de transporte, garantizando que no sufrirán daño o deterioro alguno. 12. Garantizar que el personal que preste el servicio sea capacitado y con entrenamiento periódico en el manejo de los embalajes y transporte e igualmente certificado de manejo de mercancías peligrosas en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones 1223 de 2014, Resolución 2328 de 2016 y Resolución 5747 de 2016 del Ministerio de Transporte, debidamente inscritos en el SISCONMP - Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas. 13. Demostrar que cuentan con la Habilitación para la prestación del servicio público de transporte de carga por carretera, emitida por el Ministerio de Transporte. 14. Presentar planes de contingencia en caso de tener dificultad con la prestación del servicio. 15. Cumplir en caso de emergencias con el plan de contingencia presentado a la SSG. 16. Guardar la respectiva confidencialidad en todo el proceso, para salvaguardar la reserva legal de los usuarios a los cuales se les presta el servicio. 17. Realizar oportunamente el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. 18. Suscribir el acta de inicio así como los informes que sean solicitado por el supervisor asignado, así como el acta de liquidación del contrato. 19. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. 20. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

2093 --- 23 14 JUN 2023

	contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 21. Garantizar la calidad del servicio prestado, según la propuesta del contratista. 22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 23. Asumirá el contratista cualquier sancion que pudiere serle impuesta al Departamento por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 24. Prestar los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo en el ítem 2.2.5.
5) Valor:	**VALOR UNITARIO:** SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($65.000) VALOR UNITARIO DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE MUESTRAS BIOLOGICAS Y/O EQUIPOS, ELEMENTOS O INSUMOS DE LABORATORIO ENTRE 1 KG – 5 KG CON UN TIEMPO MAXIMO DE ENTYREGA DE 24 HORAS. **VALOR TOTAL:** OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) A MONTO AGOTABLE. **PROPUESTA ECONÓMICA:** ELITE Logística y Rendimiento ANEXO N° 4 OFERTA ECONÓMICA OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS GENERADAS POR EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL TOLIMA CON DESTINO A LAS ENTIDADES QUE EJERCEN LA RESPECTIVA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE SU LABOR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte terrestre de muestras biológicas y/o equipos, elementos o insumos de laboratorio. Entre 1 kg – 5 kg con un tiempo máximo de entrega de 24 horas	Rango entre 1KG – 5KG	65.000	65.000
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA				65.000

Atentamente,

ROBERTO CARLOS MUÑOZ ANACONA
C.C. No. 79.717.951 de Bogotá
Representante Legal
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.
NIT. 900.150.640-1
N.I.T.: 900.150.640-1

2093 - - -

14 JUN. 2023

6) Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: El Departamento cancelara al contratista de acuerdo a la facturación de las actividades realizadas, correspondientes a periodos de treinta (30) días calendario cada uno hasta agotar el presupuesto oficial. Con la presentación de los siguientes documentos: **a).** Acta de inicio **b).** Informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato. **c).** Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. **d).** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de la misma a la cual deba consignarse el valor del presente contrato. **e).** Facturación correspondiente al periodo que se ejecutó, siguiendo las normas tributarias vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

el Tolima nos une

2093 14 JUN. 2023

7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
2264	14/03/2023	05-515539-2.3.2.02.02.006-0633	$85.000.000	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. 20210047301 10:	$85.000.000
TOTAL					$85.000.000

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **AXEL LOMBARDO RAMIREZ RIVERA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARIA DE SALUD** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del Servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2093---4 14 JUN. 2023

	inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5.** El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov..co

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

el Tolima nos une

2093---3 14 JUN. 2023

26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : rmunoz@elitelogistica.com
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo - profesional universitario - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co